



fallecimiento, el contrato verbal mantenido con el propietario de las parcelas. En consecuencia, debido a que la minoración de superficie es superior al 20% de la superficie comprometida, procede la devolución total de las cantidades indebidamente percibidas en relación a la Ayuda a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar.

El incumplimiento detectado supondrá la devolución total de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de Ayuda a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar, en cuantía de 1.572,59 euros correspondiente a los datos señalados anteriormente.

El cumplimiento de los compromisos y actuaciones objeto de ayuda deberán mantenerse durante un período mínimo de cinco años consecutivos, que comenzarán a contar desde la fecha de la primera solicitud que se resuelva favorablemente, estando las superficies subvencionadas sujetas al cumplimiento del período íntegro de compromisos.

Antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. Mérida, a 16 de agosto de 2007. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. (P.A.) Natalia Márquez Gallardo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 29 de enero de 2008 sobre notificación de las Resoluciones dictadas con fecha 6 y 19 de octubre de 2006 por la Dirección General de Estructuras Agrarias y recaídas en el expediente n.º CO06282306, correspondiente a la ayuda al control integrado del olivar. (2008080568)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de las Resoluciones de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictadas con fecha de 19 de octubre y 6 de octubre de 2006, recaídas en expediente número CO06282306, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo 1, a D. Francisco Sánchez González, con DNI n.º 08665435-R, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avd. Tomas Romero de Castilla, n.º 19, en el municipio de Valdelacalzada, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda al control integrado del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de enero de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

**ANEXO 1**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE N.º 137, de 26 de noviembre), y de acuerdo con la Propuesta del Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, declara que procede la ayuda para el beneficiario que se indica, a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, por un periodo de cinco años consecutivos desde el 15 de febrero de 2006, fecha de inicio de compromisos, hasta el 15 de febrero de 2011, fecha en la que finalizan los mismos, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos durante la totalidad del mencionado periodo.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: D. Francisco Sánchez González.

NIF/CIF: 08665435-R.

Datos de Resolución:

N.º de Orden archivo: 2823.

N.º de expediente: CO06282306.

Superficie concedida (Hectáreas): 48,23.

El importe anual en euros de la presente propuesta de resolución a percibir cada uno de los años, manteniendo la misma superficie y cumpliendo íntegramente los compromisos, es de:

Anualidad	Importe FEOGA (75%)	Importe MAPA (12,5%)	Importe CA (12,5%)	Total
2006	4.203,28	700,55	700,54	5.604,37
2007	4.203,28	700,55	700,54	5.604,37
2008	4.203,28	700,55	700,54	5.604,37
2009	4.203,28	700,55	700,54	5.604,37
2010	4.203,28	700,55	700,54	5.604,37
TOTALES	21.016,40	3.502,75	3.502,70	28.021,85

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 19 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

---

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE N.º 137, de 26 de noviembre), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Dirección General de Estructuras Agrarias resuelve disponer el pago correspondiente al 1.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: D. Francisco Sánchez González.

NIF/CIF: n.º 08665435-R.

Datos de Resolución:

N.º de Orden archivo: 2823.

N.º de expediente: co06282306.

Superficie Concedida (Hectáreas): 48,23.

El importe en euros de la presente Resolución es de:

Anualidad: 1.º

Importe FEOGA (75%): 4.203,28.

Importe MAPA (12,5%): 700,55.

Importe CA (12,5%): 700,55.

Total: 5.604,37.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 6 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.